MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, JUEVES, 13 DE AGOSTO DE 2026

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº: 02774/2026

VISTO:

1.- La solicitud y los antecedente presentados por la contribuyente, la **Sra. XIMENA CHOQUE, CÉDULA DE IDENTIDAD N°**[redacted] presentada en la Dirección de Administración y Finanzas;

2.- El **Informe N°151/2026**, de fecha 06 de agosto de 2026, donde se informa situación del expediente **ROL N°**[redacted]

3.- El **Decreto Exento N°01562/2022**, de fecha 24 de mayo de 2022, donde señala: *"Ratifíquese el otorgamiento de la Patente Microempresa Familiar (MEF) a partir del **I SEMESTRE 2018".***

4.- La **Carta** de fecha **31 de julio de 2026**, donde señala: *"Solicitud de **eliminación** de Patente de **Hostal** y **actualización** a Patente de **Hotel**".*

5.- La solicitud de Inspección, Verificación de residencia y local, Folio N°15/2026 emitido por el Departamento de Rentas y Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas;

6.- La solicitud de Inspección, Verificación de residencia y local, Folio N°37/2026 emitido por el Departamento de Rentas y Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas, se solicita una nueva solicitud por antigüedad de la anterior y mencionada en el presente decreto.

7.- La **Resolución Sanitaria N° C 143** de fecha **09 de julio de 2026**, donde señala: *"**AUTORIZASE** la instalación y funcionamiento del establecimiento **HOSTAL,** ubicada en calle Camino a Toconao N°198, Población Alto Jama de la Comuna de San Pedro de Atacama; **DEJASE ESTABLECIDO** que la instalación cuenta con Servicio de Alimentación, según Resolución Sanitaria N°180255637 de fecha 22.03.2018"*

8.- **La Resolución Sanitaria N°15182/2026** de fecha **26 de junio de 2026**, donde señala: *"**MODIFICASE** el numeral 1 de la parte resolutiva de la Resolución Exenta N°143, ya citada, en donde dice: "HOSTAL"; debe decir: "HOTEL"; 2.- MANTENGASE la Resolución Exenta N° C 143 de 09.07.2018, individualizada precedentemente, en todo aquello que no haya sido modificado por la presente resolución".*

9.- El decreto N°102 reglamenta Ley N°19.749 que establece normas para facilitar la creación de Microempresas Familiares.

10.- Lo dispuesto en los artículos 23 al 34 del D.L N°3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y su Reglamento, Decreto (H) N°484 de 1980.

11.- Lo dispuesto en el decreto alcaldicio exento Nº4112/2024, de fecha 09 de diciembre de 2024, que deja constancia de la asunción del Cargo de Alcalde de don Justo Zuleta Santander; lo dispuesto en los decretos que establecen la subrogancia del Alcalde N°4116 de fecha 10 de Diciembre de 2024, y delegación entregada "Por orden de Alcalde" a la Administrador municipal doña Sandra Malgue Malgue; decreto alcaldicio exento N°4117, de fecha 10 de diciembre de 2024; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro Nº1435-2022, de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro Nº48/2023, del 18 de Enero del 2023, que nombra a doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaría Municipal; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 49/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Ana Tejerina González en el cargo profesional con desempeño en Dirección de Control; El Decreto exento N° 2943 de fecha 3 de octubre de 2025 mediante el cual se instruye el orden de Subrogancia del Director de Control, de acuerdo a lo aprobado por el Concejo Municipal y lo establecido en la Ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N°18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de Subrogancia que opera por el solo ministerio de la Ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las direcciones y departamentos municipales.

12.- La Resolución N°3/2026 modifica Resolución N°36/2024, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

13.- Y las facultades legales que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, Mediante el **Informe N°151/2026,** de fecha **06 de agosto de 2026**, se dio cuenta de la situación del expediente **ROL N**[redacted] proponiéndose la dictación del presente acto administrativo, mediante el cual se ratifica la ampliación de giro correspondiente a la actividad económica **HOSTAL** a partir del **II SEMESTRE DE 2018** y, asimismo, en atención a la solicitud de la contribuyente, se dispone la eliminación de dicho giro y su reemplazo por la actividad económica **HOTEL.**

2.- Que, El Informe de Inspección Municipal de fecha 19 de marzo de 2026, correspondiente a la Verificación de residencia y local, Folio N°15/2026, indica que: *"Sin observaciones. La contribuyente habita en el domicilio".*

3.- Que, El Informe de Inspección Municipal de fecha 28 de julio de 2026, correspondiente a la Verificación de residencia y local, Folio N°37/2026, indica que: *"Se verifica domicilio. Sin observaciones".*

4.- Que, La contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para la Ampliación de Giro de la Patente Comercial Definitiva, lo cuales son solicitados y acreditados por el Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

1.- RATIFIQUESE, La ampliación del giro, correspondiente a la actividad económica **HOSTAL,** incorporada a la Patente **MICROEMPRESA FAMILIAR (MEF), ROL N°** [redacted] con efectos a contar del **II SEMESTRE DE 2018,** autorizándose su funcionamiento en la dirección comercial que se indica a continuación y conforme a los siguientes antecedentes:

- ROL N°: [redacted]
- ACTIVIDAD ECONÓMICA: ACTIVIDAD TERCIARIA.
- CÓDIGO DE ACTIVIDAD SII: 551030
- CLASIFICACIÓN: HOSTAL.
- NOMBRE DE FANTASÍA: "LA TRIBU DEL INDIO".
- DIRECCIÓN COMERCIAL: CAMINO A TOCONAO N°198, POBLACIÓN ALTO JAMA.
- NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: XIMENA CHOQUE.
- RUT N°: [redacted]
- OTORGACIÓN N°: [redacted]
- ROL AVALÚO: -
- PROPAGANDA (LETRERO): 1,13 M2
- FECHA DE SOLICITUD: II SEMESTRE DEL 2018.

2.- ELIMÍNESE, A contar del **II SEMESTRE DE 2026,** el giro correspondiente a la actividad económica **HOSTAL**, incorporado a la Patente Microempresa Familiar (MEF) individualizado en el numeral del precedente.

3.- AMPLÍASE, a contar del **II SEMESTRE DE 2026,** la Patente de Microempresa Familiar (MEF), **ROL N°** [redacted] incorporándose el giro correspondiente a la actividad económica **HOTEL**, manteniéndose, el giro de **RESTAURANTE**, autorizándose su funcionamiento en el mismo domicilio comercial, conforme a los siguientes antecedentes:

- **ROL N°:** [redacted]
- ACTIVIDAD ECONÓMICA: ACTIVIDAD TERCIARIA.
- CÓDIGO DE ACTIVIDAD SII: 551001
- CLASIFICACIÓN: HOTEL
- NOMBRE DE FANTASÍA: "LA TRIBU DEL INDIO".
- DIRECCIÓN COMERCIAL: CAMINO A TOCONAO N°198, POBLACIÓN ALTO JAMA.
- NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: XIMENA CHOQUE.
- RUT N°: [redacted]
- OTORGACIÓN N°: 21519
- ROL AVALÚO: 4101-7
- PROPAGANDA (LETRERO): 1,13 M2
- FECHA DE SOLICITUD: 02 DE JULIO DE 2026

4.- INSTRÚYASE al Departamento de Rentas y Patentes Municipales, proceder a efectuar las anotaciones respectivas del Rol en el Sistema Comunal de Patentes Comerciales.

5.- PÓNGASE en conocimiento de los Direcciones y/o Departamentos Municipales para los trámites legales que corresponda.

6.- ARCHÍVESE el presente Decreto para el control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal

JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
AMPLIACIÓN DE GIRO EXPEDIENTE ROL N°21519	Digital	Ver		
VERIFICACIÓN RESIDENCIA Y LOCAN N°15-2026	Digital	Ver		
SOLICITUD AMPLIACIÓN DE GIRO - HOTEL	Digital	Ver		
ACTUALIZACIÓN VERIFICACIÓN RESIDENCIA Y LOCAI N°37-2026	Digital	Ver		
CARTA CON FECHA 31-07-2026 ELIMINACIÓN DE GIRO - HOSTAL	Digital	Ver		
INFORME N°151/2026 SITUACIÓN EXPEDIENTE ROL N°21519	Digital	Ver		

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
01562/2022 Decreto alcaldicio Exento	24/05/2022

JZS/DAC/CDC/KSF

Distribución:

MARICEL NICOLE JOFRÉ SOTO administrativo secretaría municipal
VERONICA ABURTO CORTEZ administrativo secretaría municipal
JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal secretaría municipal, archivo municipal
IGNACIO ANDRÉS RIVERA MUÑOZ director dirección de seguridad pública
YUREMA QUIÑONES HUACA jefatura inspección municipal departamento de inspección municipal
DIEGO CRUZ CRUZ administrativo dirección de seguridad pública
JOSÉ CRUZ TITO director de obras dirección de obras municipales
JHOANNA ASTUDILLO SALVATIERRA administrativa dirección de obras municipales
DAVID CASTILLO ESPINOZA profesional dirección de obras municipales
JOSÉ MAMANÍ DÍAZ profesional dirección de obras municipales
MANUEL SANTANDER GALLEGUILLOS profesional de apoyo dirección de obras municipales
CLAUDIA PUCA GONZALEZ administrativa departamento de rentas y patentes
CECILIA SALVA TORRES técnico departamento de rentas y patentes
KAREN SANCHEZ FERNÁNDEZ técnico departamento de rentas y patentes

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=23224628&hash=be05e